

RESOLUCIÓN N° 1134 /2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

08 ABR. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30677, de fecha 01 de abril de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de abril de 2019; Resolución Exenta N° 191316151, de fecha 16 de enero de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 91, de fecha 05 de agosto 2004, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de julio de 2019**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. BELLAVISTA N° 381, LOCAL 1A
NOMBRE : JAKELIN NOEMÍ FLORES CORONEL
RUT : 14.725.695-7
GIRO : EXPENDIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ALIMENTOS CONGELADOS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, BAZAR, VENTA DE CIGARRILLOS EN CAJETILLA
ROL S.I.I. : 171-33
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar corrección de dirección de Resolución Sanitaria, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **JAKELIN NOEMÍ FLORES CORONEL, Rut 14.725.695-7** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/MAO/KMM/smp
05/04/2019



1538306